

gerrero de Rentar 12^s.

Y con motivo de esta nueva Admⁿ. dho en

el 1^o de Mayo se equitase en carta de 30 de octubre pr
ximo pasado me preciese haberse dignado el Rey de
raz que el Conocim^{to} de los Excecos y culpab de los ev
en la inobediencia de un 12^s Præmmaticar y oim
quedar porren el uso del papel vellado pextermece a los
tendentar y subdelegados del v^o Superintendente gral
de la 1^a Hatz. tanto en Cauvar particularer como
los Juicios grater de Vivita y Residencia y que por qu
certos no se dupliquen los Tuzer Vivitadores en Ho dím
xios que despachen los trib^s acudan a los mismos Tr
tendentar a pedir los despachos que correspondan y
formada la Cauvar de Abuso en el papel vellado la
Remitan a ellos para su determinacion con la ope
cioner al Consejo de Hatz.

En consecuencia de la primera oim el v^o

Dⁿ Fran^{co} Carrasco Director de dha Renta del Pap
vellado me preciese que de acuerdo con el Admⁿ.
I^{ta} de Excavitar despache la Bexeda de esta añ
Como lo he mandado practicar segun sea acorcu
brado en los antecedente Cui Costo que ira ven
tado en los Despachos sea de satisfacer a los Cau
ler de Proprios de los Pueblos a quien se dixise confo
me a Revolucion de v. ell. de 20 de Mayo de este año
de oim del 12^o y v^o supremo Consejo de 21 de octubre de
que se comunica en la Bexeda gral que conocon
oim se despacha a todo el Reyno, y aunque el am
mo de v. ell. y del Consejo en que queda a los Pueblos

